

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el período de exposición pública y resueltas las alegaciones presentadas, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio derivado de la Feria Industrial y Artesanal de la Sierra de Guadarrama (FIASGU), conforme a los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando el texto modificado como sigue:

Se añade la siguiente disposición transitoria para el año 2023:

“Disposición transitoria primera. *Suspensión excepcional del cobro de la tasa correspondiente a la prestación del servicio derivado de la Feria Industrial y Artesanal de la Sierra de Guadarrama (FIASGU).*—Suspender hasta el 31 de diciembre de 2023 la aplicación de la tasa correspondiente a la prestación del servicio derivado de la Feria Industrial y Artesanal de la Sierra del Guadarrama (FIASGU), en lo relativo al cobro de la tasa”.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme se establece en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En El Escorial, a 11 de mayo de 2023.—El concejala-delegada de Hacienda, Soraya Pascual Díez.

(03/8.082/23)

